

## NOMBRAMIENTO

--- El Suscrito Lic. **Arturo Eliud Saldaña Vázquez**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, con fundamento en el artículo 48 Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 3 Fracción I inciso a numeral 1°, 4, 17, 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Tengo a bien expedir el presente **nombramiento**, al Lic. **Alexis Dalmiro Sánchez Gómez**; por lo que para complementar los extremos previstos por el artículo 17 del último cuerpo de leyes citado me permito señalar lo siguiente...

I. **Nombre:** Alexis Dalmiro Sánchez Gómez.

**Nacionalidad:** N4-ELIMINADO 22

**Edad:** N3-ELIMINADO 23

**Sexo:** N2-ELIMINADO 26

**Estado Civil:** N1-ELIMINADO 25

**Domicilio:** N5-ELIMINADO 2

**CURP:** N6-ELIMINADO 8

**RFC:** N7-ELIMINADO 7

II. **Puesto a Desempeñar:** Titular de la Unidad de Transparencia.

III. **Partida Presupuestal correspondiente al Puesto:** 113.

IV. **Carácter y Temporalidad del Nombramiento:** Nombramiento temporal, por tiempo determinado con carácter de confianza.

V. **Vigencia del Nombramiento:** por un tiempo determinado de 4 cuatro meses del viernes 01 primero de marzo al domingo 30 treinta de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

VI. **La duración de la jornada de trabajo:** 40 horas semanales.

VII. **El sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir:** Percibiendo el sueldo bruto que devengue por la función que ampara este nombramiento será por la cantidad mensual de hasta \$21,271.00 (veintiún mil doscientos setenta y uno pesos con 00/100 M/N) misma que será cubierta en dos partidas, con plazos de 15 quince días, mediante transferencia electrónica, a los cuales se les aplicarán las retenciones y deducciones que por ley correspondan.

VIII. **El lugar en que prestará los servicios:** En la Presidencia Municipal de Tecolotlán, Jalisco, o el que se indique según las necesidades del servicio.

IX. **Protesta del Servidor Público: protestándolo e interrogándolo como sigue;** ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular, en el área de Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Municipio y del Estado? Habiendo respondido **Si Protesto**, añadiéndose: "Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo Demanden".

Se le hace saber al servidor público, que al momento en que no cumpla con los deberes inherentes a su nombramiento o no se desempeñe de la manera en que su puesto lo requiere será retirado de su cargo sin derecho alguno de reclamo.

X. **Lugar y Fecha en que se expide:** Presidencia Municipal de Tecolotlán, Jalisco a viernes 01 primero de marzo del 2024 dos mil veinticuatro.

XI. **Fecha en que debe empezar a surtir efectos:** viernes 01 primero de marzo del 2024 dos mil veinticuatro.

XII. **Nombre y firma de quien lo expide y de quien lo ejercerá:** Lic. **Arturo Eliud Saldaña Vázquez**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, quien firma al calce, en unión del Lic. **Fabrizio Preciado Gómez**, Servidor Público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, quien da fe del acto, así como también la C. **Denisse Alejandra Sánchez Brambila**, Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, y por último el Lic. **Alexis Dalmiro Sánchez Gómez**, Servidor Público quien ejercerá el cargo, para los efectos administrativos que haya lugar, haciéndolo en duplicado para los fines y usos legales correspondientes.

  
Lic. **Arturo Eliud Saldaña Vázquez**  
Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco

  
Lic. **Fabrizio Preciado Gómez**  
Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco

  
C. **Denisse Alejandra Sánchez Brambila**  
Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco

  
  


Acepto el Cargo

  
Lic. **Alexis Dalmiro Sánchez Gómez**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el estado civil, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."